



ALCALDÍA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: **“...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.** (negrillas propias).

Corolario, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA:ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia, con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

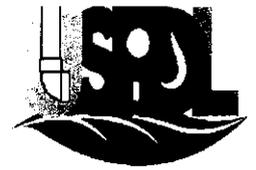
En ese sentido, es obligación de la USPDL velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo y brindarles a los funcionarios las instalaciones óptimas donde ejercen las actividades atinentes a la función pública, de tal forma que garantice la correcta y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad y oportunidad a favor del personal y los usuarios que se benefician de dichos servicios.





ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



De acuerdo con lo anterior, la USPDL debe proporcionar espacios para el bienestar de los funcionarios y de los habitantes del municipio de Leticia mediante equipos apropiados en la infraestructura física que permitan la ejecución de las actividades diarias que demande el cumplimiento de la misión de la entidad, bajo un ambiente propicio para el normal desarrollo de la función administrativa. Por tal motivo, se requiere el mantenimiento de los dos aires acondicionados que garanticen el buen ejercicio de las labores diarias del personal vinculado en la entidad.

Finalmente, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, requiere iniciar proceso de contratación a fin de contar con el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA USPDL.**

Sin otro particular

CLAUDIA JULIANA DULSEY CALA

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

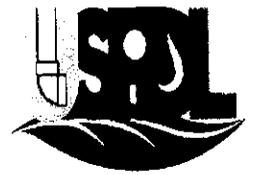
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Duanys Pereira Ortega – Profesional Universitario -USPDL





MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
 NIT.899999302-9

Leticia, 09 de marzo de 2023

Señor
LUIS BASILIO MARTINEZ MACUNA
 Leticia

Asunto: solicitud de cotización.

De acuerdo con la necesidad existente en la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia y conforme la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios, se solicita de manera respetuosa y atenta se envíe cotización u oferta respecto a las siguientes especificaciones y/o condiciones técnicas del objeto a contratar, las cuales se relacionan a continuación:

- 1. OBJETO- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.**
- 2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

| ITEM | DETALLE/ESPECIFICACION | CAPACIDAD | CANTIDAD |
|------|---|------------|----------|
| 1 | Mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado tipo piso techo, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión | 60.000 BTU | 3 |
| 2 | Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado tipo Split, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión | 12.000 BTU | 3 |

✍





ALCALDÍA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Tres (03) meses, contados a partir del acta de inicio.
4. **FORMA DE PAGO:** La USPD cancelará mediante actas parciales al contratista, de acuerdo a los mantenimientos realizados a los aires acondicionados utilizados en la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia al contratista, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión debidamente firmado por el contratista y Supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

Sin otro particular

CLAUBIA JULIANA DULCEY CALA

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Duanys Pereira Ortega – Profesional Universitario - USPD



Leticia, 15 de marzo de 2023

Señores
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA AMAZONAS (USPDL)
NIT 899999302-9
Leticia

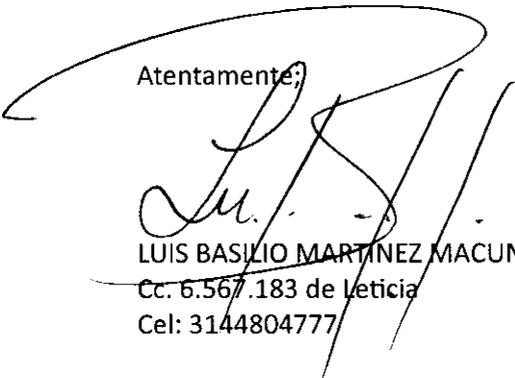
Asunto Cotización

Cordial saludo;

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentarles cotización para prestarles el servicio técnico en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado y dispensadores de agua:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD (VECES AL AÑO) | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------|---|-------------------------------|-------------------|----------------|
| 1 | Mantenimiento preventivo de un aire acondicionado tipo piso techo de 60.000 BTU invertir. Se desmonto el equipo y se desarmaron sus partes para el lavado y limpieza y se instaló quedando operativo con nivelación de carga de gas refrigerante. | 3 | \$700.000 | \$2.100.000 |
| 2 | Mantenimiento de un aire acondicionado tipo mini Split invertir de 12.000 BTU, el cual se desmonta y se divide en partes para su lavado y limpieza en general más nivelación de carga de gas refrigerante y una vez instalado se pone en funcionamiento a satisfacción. | 3 | \$460.000 | \$1.380.000 |
| TOTAL | | | | \$3.480.000 |

Atentamente;



LUIS BASILIO MARTÍNEZ MACUNA
Cc. 6.567.183 de Leticia
Cel: 3144804777



ALCALDÍA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ASUNTO: EVALUACIÓN DE OFERTAS

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.

COTIZACIONES Y/O OFERTAS PRESENTADAS:

De conformidad con el artículo décimo del manual de contratación y a la modalidad de contratación aplicable para este proceso, el cual reza "hasta 50 SMMLV los requisitos aplicables son: estudio previo, certificado de disponibilidad presupuestal y una (1) oferta", por tanto, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, procedió a solicitar cotización a una persona jurídica en el municipio de Leticia con experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios que se pretende contratar según la necesidad requerida por la USPDL, la cual se detalla a continuación:

| ITEM | DETALLE/ESPECIFICACION | CAPACIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO |
|--------------|---|------------|----------|--------------------|
| 1 | Mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado tipo piso techo, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión | 60.000 BTU | 3 | \$700.000 |
| 2 | Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado tipo Split, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión | 12.000 BTU | 3 | \$460.000 |
| Total | | | | \$3.480.000 |

Una vez realizada la evaluación de la única cotización recibida, se determinó por parte de la U.S.P.D.L. que la cotización a nombre del señor **LUIS BASILIO MARTINEZ MACUNA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.567.183 de Leticia, cumple con los requisitos legales para la ejecución del contrato, así mismo, se estableció el valor objeto del presente estudio previo, de acuerdo al análisis del sector y se verificó que la cotización recibida se ajustara a los precios del mercado nacional.

Sin otro particular

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Duany Pereira Ortega – Profesional Universitario - USPDL



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: Marzo de 2023

PARA: **HAROLD PEÑA**
Secretario Financiero

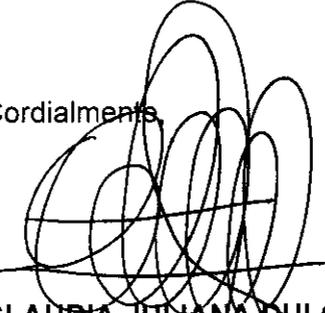
DE: **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios del Municipio de Leticia

VALOR: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL
PESOS M/CTE (\$3.480.000).**

OBJETO: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA”.**

RUBRO: 2.1.5.02.07.28.02.1.2.4.6.00 Mantenimiento y reparaciones-
Servicios Públicos

Cordialmente,



CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios del Municipio de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Duany Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 28/03/2023
Hora de Impresión: 8:04:43a. m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 717

Fecha: 23/03/2023

Vencimiento: 180 Dias

Dependencia: COMPARTIDAS

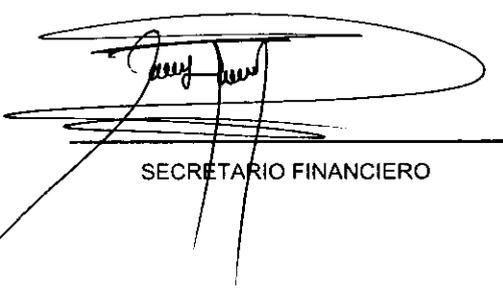
Certifico disponibilidad por valor de \$ 3.480.000

(TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

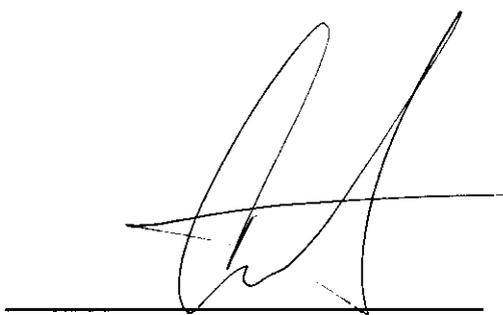
| RUBRO | NOMBRE | COSTOS | FUENTE | VALOR |
|------------------------------|--|-------------|------------|--------------|
| 2.1.5.02.07.28.02.1.2.4.6.00 | Mantenimiento y Reparaciones - Servicios Publicos | COMPARTIDAS | 1.2.4.6.00 | 3,480,000.00 |

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

Por concepto de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS DE LETICIA



SECRETARIO FINANCIERO



FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



FECHA: MARZO DE 2023

ESTUDIO PREVIO: CONTRATO DE MANTENIMIENTO

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO SOBRE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: ***“...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.*** (negrillas propias).

Corolario, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía

| | | |
|---|--|--|
| Elaboró: Duany Pereira Ortega - Profesional Universitario - USPDL | Revisó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL | Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL |
| Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023/ PROCESO MANTENIMIENTO AIRES 042-2023 | Fecha: ENERO DE 2023 | Página 1 de 13 |



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia, con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

En ese sentido, es obligación de la USPD velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo y brindarles a los funcionarios las instalaciones óptimas donde ejercen las actividades atinentes a la función pública, de tal forma que garantice la correcta y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad y oportunidad a favor del personal y los usuarios que se benefician de dichos servicios.

De acuerdo con lo anterior, la USPD debe proporcionar espacios para el bienestar de los funcionarios y de los habitantes del municipio de Leticia mediante equipos apropiados en la infraestructura física que permitan la ejecución de las actividades diarias que demande el cumplimiento de la misión de la entidad, bajo un ambiente propicio para el normal desarrollo de la función administrativa. Por tal motivo, se requiere el mantenimiento de los dos aires acondicionados que garanticen el buen ejercicio de las labores diarias del personal vinculado en la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad existente en la U.S.P.D.L., y conforme lo establecido en el manual de contratación, ésta se regirá por una *ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O SUMINISTRO OPS, SIN FORMALIDADES PLENAS, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.*

2.1. Condiciones técnicas exigidas

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

| | | |
|---|---|---|
| Elaboró: Duany Pereira Ortega - Profesional Universitario - USPD <i>u</i> | Revisó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPD | Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPD |
| Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// PROCESO MANTENIMIENTO AIRES 042-2023 | Fecha: ENERO DE 2023 | Página 2 de 13 <i>[Signature]</i> |

| ITEM | DETALLE/ESPECIFICACION | CAPACIDAD | CANTIDAD |
|------|---|------------|----------|
| 1 | Mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado tipo piso techo, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión | 60.000 BTU | 3 |
| 2 | Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado tipo Split, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión | 12.000 BTU | 3 |

2.2 Clasificación UNSPSC

El mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de la USPDL, objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

| Código | Denominación |
|----------|--|
| 72101511 | Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados |
| 32121510 | Capacitor de gas |
| 24131513 | Refrigerante |

El oferente y/o contratista para la ejecución del contrato deberá acreditar dentro de sus actividades económicas registradas en la Cámara de Comercio alguno de los códigos mencionados anteriormente.

2.3 Obligaciones del contratista:

1. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
2. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente contrato.
3. El contratista deberá suministrar la implementación en la hora requerida por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.
4. Los Trabajos a realizar deberán ser realizados en la USPDL en el horario laboral respectivo.
5. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos de transporte.
6. El contratista debe dejar en perfecto estado la funcionalidad de cada uno de los aires acondicionados intervenidos.

| | | |
|--|--|--|
| Elaboró: Duany Pereira Ortega - Profesional Universitario - USPDL | Revisó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL | Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL |
| Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// PROCESO MANTENIMIENTO AIRES 042-2023 | Fecha: ENERRO DE 2023 | Página 3 de 13 |



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



7. Se establecerá la opción de garantía cuando algún aire acondicionado a los pocos días después de efectuarse el mantenimiento no funcione, no enfríe o tenga ruidos.
8. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
9. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
10. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.
11. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato
12. Cumplir con el objeto contratado, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la parte contratante
13. Mantener indemne a la USPDL de cualquier reclamación o daños a terceros ocasionados con la ejecución del presente contrato.

2.4 Obligaciones del contratante:

- 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar.
- 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio
- 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SEGÚN CUANTÍA:

De conformidad con el objeto y el presupuesto establecido para el presente contrato, la modalidad de contratación, según lo dispuesto en el Artículo Décimo del Manual de Contratación de la USPDL, es la de: *ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O SUMINISTRO OPS, SIN FORMALIDADES PLENAS*, en el cual manifiesta que podrá contratar con mínimo una oferta cuando se trate de un contrato hasta 50 SMMLV, como se observa a continuación:

ARTÍCULO DÉCIMO - MODALIDADES: La UNIDAD tendrá tres (3) modalidades de selección de los contratistas, según las cuantías así:

- a) **Ordenes de servicio, suministro u obra, sin formalidades plenas;**
- b) Contratos con formalidades plenas, y
- c) Invitación Pública.

PARA CONTRATAR SERVICIOS Y SUMINISTROS

| | | |
|---|--|--|
| Elaboró: Duany Pereira Ortega - Profesional Universitario - USPDL  | Revisó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL | Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL |
| Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// PROCESO MANTENIMIENTO AIRES 042-2023 | Fecha: ENERRO DE 2023 | Página 4 de 13 |

| VALOR DEL BIEN O SERVICIO | MODALIDAD | REQUERIMIENTOS |
|------------------------------------|---|---|
| HASTA 50 SMMLV | Orden de prestación de servicio o suministro OPS, sin formalidades plenas | -Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - una (1) oferta |
| MAYOR DE 50 SMMLV HASTA 200 SMMLV | Contrato de servicios o suministro con formalidades plenas | -Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - una (1) oferta |
| MAYOR DE 200 SMMLV HASTA 600 SMMLV | Contrato de servicios o suministro con formalidades plenas | -Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - Mínimo dos (2) ofertas - Evaluación de propuestas |
| MAYOR A 600 SMMLV | Contrato con formalidades plenas e invitación pública | -Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal -Estudios y soportes técnicos - Evaluación de propuestas |

4. MARCO NORMATIVO

MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL: Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación de la U.S.P.D.L., estarán sujetos a los principios consagrados en la Constitución Política Nacional, a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, el Código del Comercio [Artículo 845 y siguiente] y el Código Civil y las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].

Además, se tendrá en cuenta las normas especiales y demás disposiciones relacionadas con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que expidan los órganos competentes, disposiciones del Estatuto Anticorrupción – Ley 190 de 1995 y del Código Disciplinario Único – Ley 734 de 2002, que le sean aplicadas en cuanto a la naturaleza jurídica de la U.S.P.D.L.

Que el manual de contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios mediante resolución, Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el objeto corresponde a modalidad de oferente único, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994; así como lo

| | | |
|---|--|--|
| Elaboró: Duany Pereira Ortega - Profesional Universitario - USPDL | Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL | Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL |
| Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023/ PROCESO MANTENIMIENTO AIRES 042-2023 | Fecha: ENERRO DE 2023 | Página 5 de 13 |



dispuesto en el artículo 32 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, el cual establece el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el Derecho Privado.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA SEGÚN CUANTÍA

5.1 Análisis del estudio de precios de mercados

De conformidad con el manual de contratación se debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La U.S.P.D.L., debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, para lo cual, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta los precios del mercado y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar.

Dicho lo anterior, teniendo en cuenta el manual de contratación de la USPDL y la modalidad de contratación aplicable, se realizó solicitud de cotización a una persona natural con la experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios que se pretende contratar, la cual se detalla a continuación:

| ITEM | DETALLE/ESPECIFICACION | CAPACIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO |
|--------------|---|------------|----------|--------------------|
| 1 | Mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado tipo piso techo, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión | 60.000 BTU | 3 | \$700.000 |
| 2 | Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado tipo Split, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión | 12.000 BTU | 3 | \$460.000 |
| Total | | | | \$3.480.000 |

| | | |
|---|--|--|
| Elaboró: Duanys Pereira Ortega - Profesional Universitario - USPDL | Revisó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL | Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL |
| Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023/ PROCESO MANTENIMIENTO AIRES 042-2023 | Fecha: ENERRO DE 2023 | Página 6 de 13 |

5.2. Análisis de la oferta y la demanda

Para el efecto, la U.S.P.D.L., analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a las que se pudo identificar contratos iguales y/o similares al que pretende contratar que se resumen así:

| NO. Y AÑO DE PROCESO | OBJETO | ENTIDAD | PLAZO | VALOR TOTAL |
|----------------------|--|---|-----------------------|--------------|
| CD-OC-231-2019. | Mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos de equipos de aire acondicionado en los diferentes puntos de atención y donde se requiera pertenecientes a la subred integrada de servicios de salud sur occidente e.s.e | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE | Cuatro (04) meses | \$40.752.859 |
| AMA-MC-07-2020 | Mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de la gerencia departamental colegiada de amazonas de la CGR | CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL AMAZONAS | Cinco (05) días | \$3.000.000 |
| NP-SUR-9015 | Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los aires acondicionados ubicados en las oficinas del Departamento del Tolima, adscritas a la Regional Sur. | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | Veinticinco (25) días | \$16.000.000 |
| 007-2022 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ABANICOS, AIRES ACONDICIONADOS A TODO COSTO E INSTALACION DE BOMBILLO DE LA INSTITUCIÓN | INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL SAN MIGUEL ARCANGEL-BARRANQUILLA-COLOMBIA | Ocho (08) días | \$8.485.000 |

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de este tipo de contratación en años anteriores a cargo de la USPDL, en donde se destaca lo siguiente:

| No. y año De Contrato | OBJETO | VALOR |
|-----------------------|---|-------------|
| 069-2022 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA | \$1.500.000 |

| | | |
|--|--|--|
| Elaboró: Duany Pereira Ortega- Profesional Universitario - USPDL | Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL | Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL |
| Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// PROCESO MANTENIMEINTO AIRES 042-2023 | | Fecha: ENERRO DE 2023 |
| | | Página 7 de 13 |



5.3. Evaluación y selección de oferta

Teniendo en cuenta el Capítulo II Sistemas de Contratación, en su artículo decimo, referente a las modalidades a contratar, en el cual se establece que, para la contratación de Servicios o Suministros de acuerdo al valor del bien o servicio, La U.S.P.D.L., determinó que se encuentra dentro de la modalidad de "**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O SUMINISTRO OPS, SIN FORMALIDADES PLENAS**" hasta 50 SMMLV.

Una vez realizada la evaluación de la única cotización recibida, se determinó por parte de la U.S.P.D.L. que la cotización a nombre del señor **LUIS BASILIO MARTINEZ MACUNA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.567.183 de Leticia, cumple con los requisitos legales para la ejecución del contrato, así mismo, se estableció el valor objeto del presente estudio previo, de acuerdo al análisis del sector y se verificó que la cotización recibida se ajustara a los precios del mercado nacional.

5.4. Valor del contrato y forma de pago

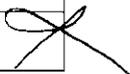
5.4.1 Valor del Contrato

Se considera que el valor del contrato es de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.480.000)**, en atención a los siguientes factores:

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia recibió sólo una cotización que hace parte integral del presente estudio previo y que fue presentada por el señor señor **LUIS BASILIO MARTINEZ MACUNA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.567.183 de Leticia, la cual se tomó como referencia para la determinación del presente estudio, atendiendo, además, la modalidad de contratación que permite contratar con solo la presentación de una oferta. El pago se realizará de acuerdo a la actividad que realice el contratista acorde a la cotización presentada la cual se constituye en parte integral del presente estudio previo y posterior contrato.

5.4.2 Forma de pago

La USPDL cancelará mediante actas parciales al contratista, de acuerdo a los mantenimientos realizados a los aires acondicionados utilizados en la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia al contratista, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de

| | | |
|--|---|--|
| Elaboró: Duanys Pereira Ortega- Profesional Universitario - USPDL  | Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL | Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL |
| Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023/ PROCESO MANTENIMIENTO AIRES 042-2023 | Fecha: ENERRO DE 2023 | Página 8 de 13  |



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ejecución del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión debidamente firmado por el contratista y Supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

5.4.3 Disponibilidad presupuestal

El pago del valor a que se compromete la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia, está subordinado a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al presupuesto de la USPD para la actual vigencia fiscal 2023, según RUBRO:

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|------------------------------|--|-------------|
| 2.1.5.02.07.28.02.1.2.4.6.00 | Mantenimiento y reparaciones- Servicios Públicos | \$3.480.000 |

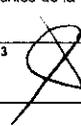
5.5. Requerimientos técnicos contratista

Para la entidad es indispensable que el contratista disponga de recursos técnicos óptimos para la ejecución del servicio bajo el objeto contractual a petición de la USPD, de acuerdo a la ficha técnica que se relaciona a continuación.

| ITEM | DETALLE/ESPECIFICACION | CAPACIDAD | CANTIDAD |
|------|---|------------|----------|
| 1 | Mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado tipo piso techo, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión | 60.000 BTU | 3 |
| 2 | Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado tipo Split, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión | 12.000 BTU | 3 |

5.6 Análisis de Riesgo

La USPD siguiendo el manual de contratación de la unidad de servicios públicos de Leticia, la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

| | | |
|--|--|--|
| Elaboró: Duany Pereira Ortega- Profesional Universitario - USPD <i>dl</i> | Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPD | Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPD |
| Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// PROCESO MANTENIMIENTO AIRES 042-2023 | Fecha: ENERRO DE 2023 | Página 9 de 13  |



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



| N | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Calificación Total | Prioridad |
|---|------------|---------|-----------|-------------|--|---|--------------|--------------------|-----------|
| 1 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Retrasos en la entrega de informes. | Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato. | Posible | Alto | Alta |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Descuido en el cuidado y vigilancia de la Bodega a contratar en arrendamiento. | Pérdida de los materiales, equipos y suministros de la unidad de servicios públicos domiciliarios de Leticia. | Posible | Bajo | Bajo |

| N | Asignación | Tratamiento y a implementar | Impacto después del tratamiento | | | Afecta el equilibrio económico del contrato | Persona Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada de Inicio del tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|--|--|---------------------------------|---------|--------------------|---|--|--|---|--------------------------------|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | | Como se realiza el monitoreo | Cuando se realiza el monitoreo |
| 1 | Contratista | Adopción e implementación de control de entrega de los bienes contratados | Raro | Mayor | Medio | NO | Supervisores designados del contrato | A partir de la suscripción del contrato de marzo de 2023 | Mecanismos y registros de control | Mensual |
| 2 | Unidad de servicios públicos domiciliarios | Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los elementos contratados. | Raro | Mayor | Medio | NO | Supervisores designados del contrato | A partir de la suscripción del contrato de marzo de 2023 | Mecanismos y registros de control implementados por | Mensual |

| | | |
|--|--|--|
| Elaboró: Duany Pereira Ortega - Profesional Universitario - USPDL | Revisó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL | Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL |
| Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// PROCESO MANTENIMIENTO AIRES 042-2023 | | Fecha: ENERO DE 2023 |
| | | Página 10 de 13 |



JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL y los considerandos, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

7. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

REQUISITOS QUE HABILITAN AL CONTRATISTA: que los requisitos están contemplados en el manual de contratación artículo decimo.

Por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Generales: las personas naturales, jurídicas, los consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas: no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.
- Financiera: N/A

OTROS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, DISCIPLINARIOS Y POLICIVOS

- Presentación de una cotización o propuesta
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de no figuración en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General

| | | |
|---|--|--|
| Elaboró: Duany Pereira Ortega - Profesional Universitario - USPDL <i>OL</i> | Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL | Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL |
| Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// PROCESO MANTENIMIENTO AIRES 042-2023 | Fecha: ENERRO DE 2023 | Página 11 de 13 |



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Registro Único Tributario actualizado (RUT)
- Certificado de Antecedentes Judiciales- Policía Nacional
- Copia de la Libreta Militar.
- Certificado de Delitos sexuales-Policía Nacional.
- Certificado de Medidas correctivas.

8. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) la necesidad generada 2) estudios previos 3) certificado de disponibilidad 4) registro presupuestal 5) firma de contrato 6) notificación al Interventor y/o Supervisión.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la unidad para satisfacer las necesidades de los Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las condiciones del contrato la supervisión del mismo la ejercerá **DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS O QUIEN ESTE DELEGUE.**

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 Plazo de Ejecución: Tres (03) mese contados a partir del acta de inicio

10.2 Valor: TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.480.000)

10.3 Lugar de Ejecución: MUNICIPIO DE LETICIA

| | | |
|---|--|--|
| Elaboró: Duany Pereira Ortega - Profesional Universitario - USPDL  | Revisó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL | Aprobó: Claudia Dulcey Cala - Director Técnico de la USPDL |
| Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023// PROCESO MANTENIMIENTO AÍRES 042-2023 | Fecha: ENERO DE 2023 | Página 12 de 13 |



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



10.4 SUPERVISIÓN:

**DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD
DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS**

10.5 Forma de pago: La USPD cancelará mediante actas parciales al contratista, de acuerdo a los mantenimientos realizados a los aires acondicionados utilizados en la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia al contratista, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión debidamente firmado por el contratista y Supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

Atentamente,

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

| | | |
|--|--|--|
| Elaboró: Duany Pereira Ortega - Profesional Universitario - USPDL <i>a</i> | Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL | Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL |
| Ruta: PROCESOS COMPLETOS 2023/ PROCESO MANTENIMIENTO AIRES 042-2023 | Fecha: ENERRO DE 2023 | Página 13 de 13 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **6.567.183**
MARTINEZ MACUNA

APELLIDOS
LUIS BASILIO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-JUL-1975**

LA PEDRERA
(AMAZONAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **O+**
ESTATURA G.S. RH

20-JUN-1994 LETICIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

M
SEXO
[Handwritten signature]

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-6000100-01177484-M-0006567183-20201109 0072359467A 1 8500896254

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14770729337



(415)7707212489984(8020) 0000014770729337

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 5 6 7 1 8 3

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Leticia

14. Buzón electrónico

3 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

6 5 6 7,1 8 3

27. Fecha expedición

1 9 9 4,0 6,2 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Amazonas

9 1

30. Ciudad/Municipio

Leticia

0 0 1

31. Primer apellido

MARTINEZ

32. Segundo apellido

MACUNA

33. Primer nombre

LUIS

34. Otros nombres

BASILIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Amazonas

9 1

40. Ciudad/Municipio

Leticia

0 0 1

41. Dirección principal

CL 5 4 36

42. Correo electrónico

basiliobeto49@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 4 8 0 4 7 7 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 3 2 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 2,0 8,2 8

Actividad secundaria

48. Código

3 3 1 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 2,0 8,2 8

Otras actividades

1

2

9 5 2 2 | 4 3 2 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021-07-07 / 16:50:19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARISTIZABAL VALBUENA CHRIS NATHALIE

985. Cargo Gestor II

CERTIFICADO DE ORIGEN DE FONDOS

Yo, LUIS BASILIO MARTINEZ MACUNA, identificado con el documento de identidad No. 6.567.183, expedido en Leticia, obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No. 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia, en particular para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes fuentes: Instalación de fontanería, calefacción y aires acondicionados; mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos; mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos, de jardinería e instalaciones eléctricas.
2. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

En constancia firmo el presente documento a los siete (07) días del mes de marzo de 2023 en la ciudad de Leticia.

FIRMA



NOMBRE

Luis Basilio Martínez Macuna

C.C.

6.567183 de Leticia

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

Este es un documento público y es requisito preferencial para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o renovar el permiso para conducir vehículos
- Registrar títulos como profesional y en otras profesiones
- Firmar cualquier documento público o privado
- Obtener el pasaporte e ingresar al extranjero

2. En caso de convocatoria de reserva, de llamamiento especial o de movilización debe acudir a presentarse inmediatamente en el cuartel de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

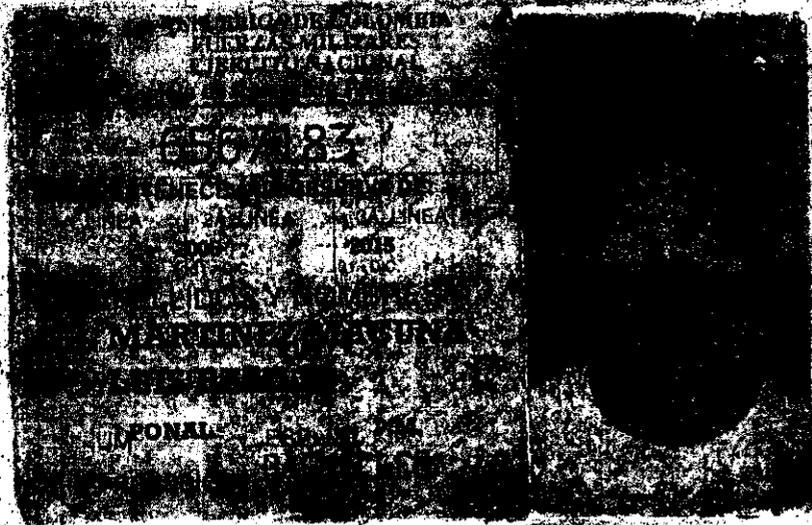
TC. JOHN C. VICOVA A.

Calle 10 Zona

DUPLICADO

0098899

16 MAR 2002





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/03/2023 04:33:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **6567183** y Nombre: **LUIS BASILIO MARTINEZ MACUNA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **55370221** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Ura - 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN - Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



ES UN
HONOR
SER POLICIA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:33:34 horas del 07/03/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6567183**, Apellidos y Nombres **MARTINEZ MACUNA LUIS BASILIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

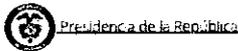
La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE LETICIA**, con NIT **899999302-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la *Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin.aracataca@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
📷 Instagram: [dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

Colombia con una eficiencia

GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de marzo de 2023, a las 16:31:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 6567183 |
| Código de Verificación | 6567183230307163131 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218189016



WEB
16:31:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS BASILIO MARTINEZ MACUNA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6567183:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:31:55 PM horas del 07/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 6567183

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ MACUNA LUIS BASILIO**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a
5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arac-atc@policia.gov.co



Presidencia de la

República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único de

Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Comprobante de pago en línea

COMPENSAR-OI

Pago realizado por: LUIS ALBERTO LOPEZ SOUZA

Nro. de recibo: 65654553

Descripción del pago: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social

Identificación del contribuyente: 138.84.40.215

Concepto: CC

Razón Social: 6567183

Fecha y hora de la transacción: Viernes 17 de Febrero de 2023 03:58:03 PM

Nro. de comprobante: 0000060831

Valor pagado: \$ 358,900.00

Cuenta: *****4571

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com

Información básica de la planilla

Empresa: LUIS BASILIO MARTINEZ MACUNA **NIT:** 6567183
Tipo Planilla: I **Periodo liquidación Pensiones:** enero 2023
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL **Periodo liquidación Salud:** enero 2023
Número de Radicación: 65654553 **Total a pagar:** \$358,900
Fecha de vencimiento: 17/02/2023 **Total de empleados:** 1
Fecha de Pago: 17/02/2023 **Número de Administradoras:** 3

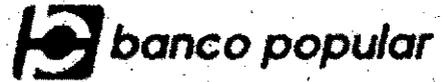
Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI **Nit recaudo:** 9998600669427
Descripción: MiPlanilla.com Pago Protección Social **Medio de Pago:** Pago Electronico por PSE
Banco: BANCOLOMBIA **Número Autorización:** 1924173346

Estado de la transacción: Transacción aprobada

| Código | NIT | Administradoras | Num. Afiliados | *Número de incapacidad por riesgos laborales | Valor descontado en incapacidad y/o licencia | Total Pagado |
|--------|-----------|--|----------------|--|--|--------------|
| 14-23 | 860011153 | POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS | 1 | | \$0 | \$28,300 |
| 25-14 | 900336004 | Administradora Colombiana de Pensiones - | 1 | | \$0 | \$185,600 |
| EPS005 | 800251440 | Sanitas EPS | 1 | | \$0 | \$145,000 |
| | | | | | | \$358,900 |

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**



CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
LETICIA

El Banco Popular, hace constar que el cliente **LUIS BASILIO MARTINEZ MACUNA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **6.567.183**, actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina **269 Leticia** con las siguientes características:

Tipo de Producto: **584 Expres Oficina**
Número: **230-269-03857-6**
Fecha de Apertura:
Nombre Cuenta **MARTINEZ MACUNA LUIS BASILIO**
Estado **ACTIVA**

Esta constancia se expide con destino a **INTERESADO**
Elaborada en la oficina 269 LETICIA el día 08 del mes 03 del año 2023

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 636 de 1991.
BAÑCO POPULAR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO





MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 042 del 27 DE MARZO DE 2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CONTRATANTE

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL).

CONTRATISTA

LUIS BASILIO MARTINEZ MACUNA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

6.567.183 de Leticia.

VALOR

TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.480.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN

TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.543.050 de Bucaramanga, quien obra en calidad de director técnico de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, facultada mediante Decreto No. 0121 del 13 de octubre de 2020 y la Resolución No. 0388 del 23 de noviembre de 2020 expedida por la Junta Municipal de Servicios Públicos, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **LUIS BASILIO MARTINEZ MACUNA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.567.183 de Leticia, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a un **CONTRATO DE SERVICIO SIN FORMALIDADES PLENAS** y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará de conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación adecuada de Servicios Públicos Domiciliarios, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa

| | | |
|---|--|---|
| Elaboró: Duanys Pereira Ortega P.U - USPDL <i>D</i> | Revisó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPDL <i>D</i> | Aprobó Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPDL <i>D</i> |
| Ruta: D:\CONTRATOS 2023\CONTRATOS | | Página 1 de 5 |



MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 042 del 27 DE MARZO DE 2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) Que la USPDL debe proporcionar espacios para el bienestar de los funcionarios y de los habitantes del municipio de Leticia mediante equipos apropiados en la estructura física que permitan la ejecución de las actividades en el normal desarrollo de la función administrativa. 7) Que, de acuerdo con lo anterior, se requiere para garantizar la prestación de los servicios públicos de manera eficiente y brindar comodidad a los usuarios que se benefician con los mismos, así como el bienestar de los empleados de la entidad, se hace necesario garantizar el mantenimiento de los dos aires acondicionados de la USPDL. Por lo anterior, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA. PARÁGRAFO PRIMERO:** Para lo cual el CONTRATISTA realizara los trabajos conforme a las condiciones contenidas en los estudios previos y la oferta presentada por el CONTRATISTA y cuadro que a continuación se detalla:

| ITEM | DETALLE/ESPECIFICACION | CAPACIDAD | CANTIDAD |
|------|---|------------|----------|
| 1 | Mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado tipo piso techo, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión | 60.000 BTU | 3 |
| 2 | Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado tipo Split, incluye gas refrigerante, cinta vinilo, medición de voltaje, cambio de rodamiento y medición de presión | 12.000 BTU | 3 |

SEGUNDA: DURACIÓN: el término de duración del presente contrato será de tres (03) meses, contados a partir del acta de inicio. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.480.000)**. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** La USPDL cancelará mediante actas parciales al contratista, de acuerdo a los mantenimientos realizados a los aires acondicionados utilizados en la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia al contratista, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión debidamente firmado por el contratista y Supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **QUINTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo amparado en el rubro presupuestal Número 2.1.5.02.07.28.02.1.2.4.6.00 Mantenimiento y reparaciones-Servicios Públicos, según

Elaboró: Duany Pereira Ortega P.U - USPDL
DL

Revisó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPDL

Aprobó Claudia Dulcey - Director Técnico de la USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2023\CONTRATOS

Página 2 de 5



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 042 del 27 DE MARZO DE 2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA"

Código: USPD L

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 717 del 23 de marzo de 2023, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** o quien haga sus veces. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato. 2. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente contrato. 3. El contratista deberá suministrar la implementación en la hora requerida por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia. 4. Los Trabajos a realizar deberán ser realizados en la USPD L en el horario laboral respectivo. 5. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos de transporte. 6. El contratista debe dejar en perfecto estado la funcionalidad de cada uno de los aires acondicionados intervenidos. 7. Se establecerá la opción de garantía cuando algún aire acondicionado a los pocos días después de efectuarse el mantenimiento no funcione, no enfríe o tenga ruidos. 8. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato, 9. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 2 de la Ley 80 de 1993. 10. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada. 11. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato 12. Cumplir con el objeto contratado, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la parte contratante 13. Mantener indemne a la USPD L de cualquier reclamación o daños a terceros ocasionados con la ejecución del presente contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar. 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas. **OCTAVA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTÍAS.** En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios de Leticia, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPD L, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista. **DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo

Elaboró: Duanys Pereira Ortega P.U -
USPD L

Revisó: Claudia Dulcey - Director
Técnico de la USPD L

Aprobó Claudia Dulcey - Director Técnico de la
USPD L

Ruta: D:\CONTRATOS 2023\CONTRATOS

Página 3 de 5



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 042 del 27 DE MARZO DE 2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicione o las sustituyan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado: 1. con la suscripción del mismo por las partes 2. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por la ley y 3. expedición de Registro Presupuestal. **DÉCIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL:** En el

Elaboró: Duanys Pereira Ortega P.U -
USPDL

Revisó: Claudia Dulcey - Director
Técnico de la USPDL

Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico de la
USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2023\CONTRATOS

Página 4 de 5



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 042 del 27 DE MARZO DE 2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

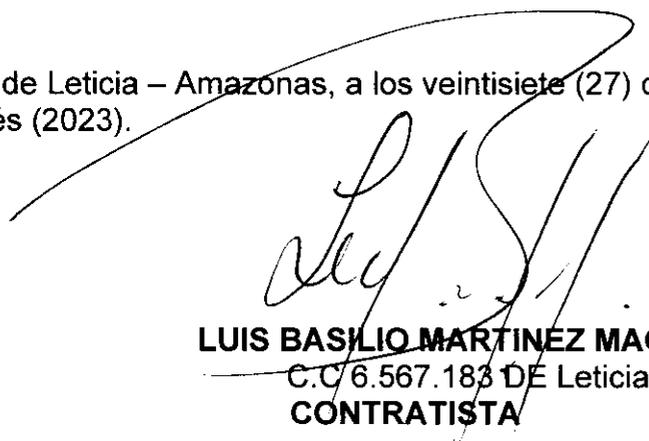
ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS. **VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



CLAUDIA DULCEY GALA
Director Técnico de la USPDL.
CONTRATANTE



LUIS BASILIO MARTINEZ MACUNA
C.C 6.567.183 DE Leticia
CONTRATISTA

| | | |
|---|---|--|
| Elaboró: Duany Pereira Ortega P.U - USPDL | Revisó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL | Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL |
| Ruta: D:\CONTRATOS 2023\CONTRATOS | | Página 5 de 5 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 28/03/2023
Hora de Impresión: 4:21:04p. m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 1318

Fecha: 27/03/2023

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 3.480.000,00

(TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

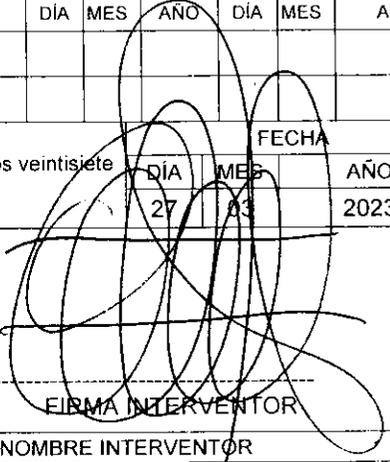
| DISPONIBILIDAD | RUBRO | NOMBRE | TIP. COSTOS | FUENTE | VALOR |
|----------------|------------------------------|--|-------------|------------|--------------|
| 717 | 2.1.5.02.07.28.02.1.2.4.6.00 | Mantenimiento y Reparaciones - Servicios Publicos | COMPARTIDAS | 1.2.4.6.00 | 3.480,000.00 |

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

A favor de: 6567183 LUIS BASILDO MARTINEZ MACUNA

Por concepto de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS DE LETICIA. SEGUN CONTRATO N. 042 DE 2023.

FUNCIÓNARIO DE PRESUPUESTO

|  ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT. 899999302-9 | | MANUAL DE INTERVENTORÍA FORMATO INICIACIÓN CONTRATO F-01 | | | | | | | | | |
|---|-----|---|-----------------------------|------------------------------|---|---|----------------|------|----------------|-----|-----|
| | | Código: M-OAJ-02 | | | Versión: 7.0-2017 | | | | | | |
| ACTA No. | | FECHA ACTA | | | CONTRATO No. | | FECHA CONTRATO | | | | |
| | | DÍA | MES | AÑO | | | DÍA | MES | AÑO | | |
| 01 | | 27 | 03 | 2023 | 042 | | 27 | 03 | 2023 | | |
| OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA". | | | | | | | | | | | |
| PLAZO | | | | VALOR | | FORMA DE PAGO | | | | | |
| TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO | | | | \$ 3.480.000,00 | | La USPDL cancelará mediante actas parciales al contratista, de acuerdo a los mantenimientos realizados a los aires acondicionados utilizados en la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia al contratista, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión debidamente firmado por el contratista y Supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). | | | | | |
| FECHA DE INICIO | | | FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO | | | CONTRATISTA | | | | | |
| DÍA | MES | AÑO | DÍA | MES | AÑO | | | | | | |
| 27 | 03 | 2023 | 26 | 06 | 2023 | LUIS BASILIO MARTINEZ MACUNA | | | | | |
| INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR | | | | DIRECTOR TECNICO DE LA USPDL | | | | | | | |
| En Leticia a los | | DÍA | MES | AÑO | Se reunieron el Contratista y el Supervisor antes mencionados, para dejar constancia en la presente acta que la fecha de inicio y terminación del plazo son las estipuladas en la Fecha de Inicio y la Fecha de Terminación del Plazo. Que el valor inicial del contrato, el valor del anticipo, su porcentaje y el saldo son los que a continuación se relacionan: | | | | | | |
| | | 27 | 03 | 2023 | | | | | | | |
| VALOR INICIAL CONTRATO | | | | VALOR ANTICIPO | | % ANTICIPO | | | | | |
| \$ 3.480.000,00 | | | | | | | | | | | |
| El anticipo se encuentra estipulado en la CLÁUSULA | | | | | | del presente contrato o su equivalente. | | | | | |
| ESTADO LEGAL | | | | | | | | | | | |
| GARANTÍA N/A | | | | | | | | | | | |
| COMPAÑÍA DE SEGUROS | | CLASE DE GARANTÍA (RIESGO) | | PÓLIZA No. | | VIGENCIA DESDE | | | VIGENCIA HASTA | | |
| | | | | | | DÍA | MES | AÑO | DÍA | MES | AÑO |
| | | | | | | | | | | | |
| Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2023. | | | | | | FECHA | | | | | |
| | | | | | | DÍA | MES | AÑO | | | |
| | | | | | | 27 | 03 | 2023 | | | |
|  FIRMA CONTRATISTA | | | | | |  FIRMA INTERVENTOR | | | | | |
| NOMBRE CONTRATISTA | | | | | | NOMBRE INTERVENTOR | | | | | |
| LUIS BASILIO MARTINEZ MACUNA | | | | | | CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA – DIRECTOR TECNICO DE LA USPDL. | | | | | |